

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A
HOSPITAL NACIONAL, "SAN JUAN DE DIOS"
DE SAN MIGUEL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

LICITACIÓN PÚBLICA No.09/2014
RESOLUCION DE ADJUDICACION N°13/2014
"PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA
PERSONAS FRUTAS y VERDURAS COMO
COMPLEMENTO PARA FINALIZAR EL AÑO
2014"
CONTRATO No. 68/2014
TIENDA SARITA
FONDOS GOES

Nosotros, Juana Elizabeth Hernández de Canales, mayor de edad, del domicilio de la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, con mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-cero ocho cero dos seis ocho-uno uno tres-tres, actuando en nombre y representación de Hospital Nacional Regional San Juan de Dios de San Miguel, con Número de Identificación Tributaria Un mil doscientos diecisiete-ciento treinta mil doscientos veintidós-cero cero uno-seis, en calidad de Directora, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo, numero ciento noventa y ocho, emitido por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en la ciudad de San Salvador el día treinta del mes de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario oficial numero doscientos veinticinco, Tomo cuatrocientos uno del dos del mes de diciembre del año dos mil trece, quien en este instrumento me denominaré la CONTRATANTE por una parte, y por la otra María Ángela León López, de treinta y ocho años de edad, Comerciante, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en calidad de Propietaria de TIENDA SARITA, del domicilio de San Salvador; con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos cinco- cero setenta mil doscientos setenta y cinco- ciento uno- cuatro; cuya existencia legal compruebo por a) Renovación de la Matricula de Empresa número dos cero cero seis cero cinco siete cinco nueve ocho uno dos siete uno tres uno dos cinco cinco dos cinco seis y Registro de

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 26 AGO 2014

Contribuyente número ciento diecisiete mil setecientos veintecero, y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré la "CONTRATISTA" y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente CONTRATO DE SUMINISTRO de Productos Alimenticios para Personas, Frutas, Verduras para el año 2014. El presente contrato se sujeta en todo lo establecido en la LACAP, así como las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. LA CONTRATISTA, se obliga a suministrar los Productos Alimenticios para personas, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

RENGLON	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	CODIGO: 50101050 AZUCAR BLANCA, LIBRA AZUCAR BLANCA LIBRA. MARCA: JIBOA, EL ANGEL, LA CABAÑA, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 1 AÑO.	C/U	5.000	\$ 0.38	\$ 1,900.00
02	CODIGO: 50101250 DULCE DE PANELA, ATADO DULCE DE PANELA , ATADO. MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 1 AÑO.	C/U	120	\$ 1.25	\$ 150.00
03	CODIGO: 50102220 HORCHATA EN POLVO PREPARADO, BOLSA X 1 LB, LIBRA HORCHATA EN POLVO PREPARADO, BOLSA X 1 LB. MARCA: EL TESORO, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE.	C/U	180	\$ 1.50	\$ 270.00

06	CODIGO: 50105250 JAMON DE POLLO (LIBRE COLORANTES) JAMON DE POLLO (LIBRE DE COLORANTE), LIBRA. MARCA: SELLO DE ORO, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE.	C/U	680	\$ 1.75	\$ 1,190.00
07	CODIGO: 50105550 POLLO SIN MENUDO CADA UNO DE 3.5 LBS, APROXIMADAMENTE, LIBRA POLLO SIN MENUDO CADA UNO DE 3.5 LBS. APROXIMADAMENTE. LIBRA. MARCA: CAMPESTRE, POLLO INDIO, Y CAMPEON. ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE.	C/U	8,350	\$ 1.40	\$ 11,690.00
09	CODIGO: 50205010 TORTA DE POLLO EMPANIZADA, CAJA X 11 UNIDADES. TORTA DE POLLO EMPANIZADA, CAJA X 11 UNIDADES. MARCA: SELLO DE ORO, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE.	C/U	520	\$ 5.25	\$ 2,730.00
10	CODIGO: 50106020 ARROZ ENTERO LIBRA. ARROZ ENTERO. LIBRA. MARCA: BLANCO NIEVE, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE.	C/U	2,600	\$ 0.50	\$ 1,300.00
11	CODIGO: 50106071 AVENA MOLIDA, BOLSA X 1 LIBRA, LIBRA. MARCA: QUAKER, ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE.	C/U	50	\$ 1.35	\$ 67.50
12	CODIGO: 50106190 GALLETA DULCE, CAJA X 16X 12 PAQUETES X 37.5 GRS. GALLETA DULCE, CAJA X 16X 12 PAQUETES X 37.5 GRS. MARCA: QUAKER, ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE	C/U	60	\$ 24.50	\$ 1,470.00

13	CODIGO: 50106235 MAICENA DE SABORES, SOBRE 47 GR. MAICENA DE SABORES, SOBRE 47 GRS. MARCA: MAIZENA, ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE	C/U	3,456	0.55	\$ 1,900.80
14	CODIGO: 50107015 ACHIOTE EN POLVO LIBRA. ACHIOTE EN POLVO. LIBRA. MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 1 AÑO.	C/U	20	\$ 1.00	\$ 20.00
15	CODIGO: 50107040 AJO, LIBRA AJO. LIBRA. MARCA: MR. GARLIC, IMPORT GARLIC, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE	C/U	80	\$ 1.50	\$ 120.00
16	CODIGO: 50107100 CANELA EN RAJA, LIBRA. CANELA EN RAJA. LIBRA. MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: LA INDIA, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE	C/U	8	\$ 7.75	\$ 62.00
17	CODIGO: 50107160 CILANTRO (MAZO 1.5 LB) CILANTRO (MAZO 1.5 LB. C/U). MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO; 7 DIAS	C/U	51	\$ 1.75	\$ 89.25
18	CODIGO: 50107180 COMINO (EN GRANO), LIBRA COMINO EN GRANO. LIBRA. MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 1 AÑO	C/U	15	\$ 3.50	\$ 52.50

19	CODIGO: 50107215 CONSOME DE POLLO (BOLSA X 1 LB) CONSOME DE POLLO (BOLSA X 1 LB). LIBRA. MARCA: HERMEL, DE LA FAMILIA, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE	C/U	60	\$ 1.25	\$ 75.00
20	CODIGO: 50107225 CONSOME DE RES (BOLSA X 1 LB) CONSOME DE RES (BOLSA X 1 LB). LIBRA. MARCA: HERMEL, DE LA FAMILIA. ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE.	C/U	30	\$ 1.25	\$ 37.50
21	CODIGO: 50107370 OREGANO (EN HOJAS) LIBRA. OREGANO (EN HOJA). LIBRA. MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 1 AÑO.	C/U	4	\$ 2.50	\$ 10.00
22	CODIGO: 50107506 SALSA NEGRA, BOTELLA DE 750 ML. SALSA NEGRA, BOTELLA DE 750 ML. BOTELLA. MARCA: EL NEGRITO, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE	C/U	15	\$ 1.35	\$ 20.25
23	CODIGO: 50107510 SALSA DE TOMATE TIPO KETCHUP, GALON. SALSA DE TOMATE TIPO KETCHUP. GALON. MARCA: B&B, ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE	C/U	20	\$ 5.50	\$ 110.00
24	CODIGO: 50108275 GUINEO CORRIENTE (PEQUEÑO DE CAJA, LIBRA. GUINEO CORRIENTE (PEQUEÑO DE CAJA) LIBRA. MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE	C/U	3,740	\$ 0.25	\$ 935.00

25	CODIGO: 50108360 LIMON (INDIO) LIMON (INDIO). MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE.	C/U	5,750	\$ 0.07	\$ 402.50
26	CODIGO: 50108500 MANZANA EXPORTADA (ROJA No. 150) MANZANA EXPORTADA (ROJA No. 150) MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EEUU, VENCIMIENTO: 7 DIAS	C/U	1,020	\$ 0.30	\$ 306.00
27	CODIGO: 50108580 MELON (3 LBS, APROXIMADAMENTE) MELON, (3 LIBRAS APROXIMADAMENTE). MARCA: SIN MARCA, ORIGEN EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 7 DIAS.	C/U	450	\$ 1.25	\$ 562.50
28	CODIGO: 50108660 NARANJA PARA JUGO (DULCE) NARANJA PARA JUGO (DULCE). MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 7 DIAS	C/U	6,800	\$ 0.07	\$ 476.00
29	CODIGO: 50108700 PAPAYA (MARADOL) PAPAYA (MARADOL). MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: HONDURAS, VENCIMIENTO: 7 DIAS	C/U	450	\$ 1.50	\$ 675.00
30	CODIGO: 50108760 PIÑA CORRIENTE (ACIDA) PIÑA CORRIENTE (ACIDA) MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 7 DIAS	C/U	425	\$ 1.00	\$ 425.00

31	<p>CODIGO: 50108820</p> <p>SANDIA, (8.5 LBS. APROXIMADAMENTE).</p> <p>SANDIA (8.5 LBS. APROXIMADAMENTE. MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO; 7 DIAS.</p>	C/U	540	\$ 1.75	\$ 945.00
32	<p>CODIGO: 50108841</p> <p>TAMARINDO (LIMPIO), LIBRA</p> <p>TAMARINDO LIMPIO, MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: NICARAGUA, VENCIMIENTO: 1 AÑO.</p>	C/U	423	\$ 1.25	\$ 528.75
33	<p>CODIGO: 50109100</p> <p>ACEITE VEGETAL, BIDON DE 25 BOTELLAS.</p> <p>ACEITE VEGETAL, BIDON DE 25 BOTELLAS, MARCA: AZTECA Y CABAL, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE.</p>	C/U	50	\$ 30.00	\$ 1,500.00
34	<p>CODIGO: 50110200</p> <p>HUEVO DE GALLINA, MEDIANO, CARTON 30 UNIDADES.</p> <p>HUEVO DE GALLINA, MEDIANO, CARTON DE 30 UNIDADES, MARCA: SAN BENITO. ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE.</p>	C/U	1,210	\$ 3.75	\$ 4,537.50
35	<p>CODIGO: 50111020</p> <p>CREMA PURA ESPESA DE LECHE DE VACA, SIN SAL. BOTELLA.</p> <p>CREMA PURA ESPESA DE LECHE DE VACA, SIN SAL, BOTELLAS. MARCA: DEL PASTO, ORIGEN: NICARAGUA, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE.</p>	C/U	1,120	\$ 2.00	\$ 2,240.00

36	CODIGO: 50111222 LECHE EN POLVO ENTERA, BOLSA DE 1,600 GRAMOS LECHE EN POLVO ENTERA, BOLSA DE 1,600 GRAMOS, MARCA: IRA 26, ORIGEN: NUEVA ZELANDA, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE.	C/U	500	\$ 12.75	\$ 6,375.00
37	CODIGO: 50113060 QUESO DURO BLANDO, LIBRA QUESO DURO BLANDO, LIBRA. MARCA: DEL PASTO, ORIGEN: NICARAGUA, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE.	C/U	4,060	\$ 2.75	\$ 11,165.00
38	CODIGO: 501113080 QUESO FRESCO CON SAL, LIBRA QUESO FRESCO CON SAL, LIBRA. MARCA: DOÑA LAURA, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE.	C/U	560	\$ 2.50	\$ 1,400.00
39	CODIGO: 50111381 QUESO FRESCO SIN SAL, LIBRA QUESO FRESCO SIN SAL, LIBRA. MARCA: DOÑA LAURA, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE.	C/U	450	\$ 2.50	\$ 1,125.00
40	CODIGO: 501114660 REQUESON SIN SAL, LIBRA REQUESON SIN SAL, LIBRA MARCA: DOÑA LAURA, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE.	C/U	400	\$ 1.50	\$ 600.00
41	CODIGO: 50112130 FRIJOL ROJO, LIBRA FRIJOL ROJO, LIBRA. MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: NICARAGUA, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE.	C/U	1,500	\$ 1.10	\$ 1,650.00

42	CODIGO: 50115300 PROTEINA TEXTURIZADA DE SOYA, BOLSA X 1 LB. PROTEINA TEXTURIZADA DE SOYA, BOLSA X 1 LIBRA, LIBRA MARCA: PROMAX, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPQUE.	C/U	100	\$ 1.75	\$ 175.00
43	CODIGO: 50116140 GELATINA DIFERENTES SABORES, BOLSA 450 GR. LIBRA GELATINA DIFERENTES SABORES, BOLSA DE 450 GRS. LIBRA, MARCA: HERMEL, DE LA FAMILIA, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE.	C/U	140	\$ 1.25	\$ 175.00
44	CODIGO: 50116180 INCAPARINA, BOLSA X 1 LB. LIBRAS. INCAPARINA, BOLSA X 1 LIBRA. LIBRA, MARCA: INCAPARINA, ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE.	C/U	800	\$ 1.25	\$ 1,000.00
45	CODIGO: 50118300 PAPAS, (SOLOMA), LIBRA PAPAS, (SOLOMA) LIBRA, MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPPAQUE.	C/U	4,500	\$ 0.30	\$ 1,350.00
46	CODIGO: 50118500 PLATANO MADURO. PLATANO MADURO. MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE.	C/U	5,610	\$ 0.16	\$ 897.60
47	CODIGO: 50118600 PLATANO VERDE. (CARBURADOS) PLATANO VERDE CARBURADO. MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE.	C/U	8,160	\$ 0.16	\$ 1,305.60

48	CODIGO: 50119060 APIO (MAZO 7 LBS C/U) APIO (MAZO 7 LBS C/U). MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE	C/U	34	\$ 2.75	\$ 93.50
49	CODIGO: 50119145 CEBOLLA BLANCA. LIBRA. CEBOLLA BLANCA. MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE	C/U	1,530	\$ 0.50	\$ 765.00
50	CODIGO: 50119170 CHILE DULCE VERDE. LIBRA. CHILE DULCE VERDE, MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: SEGÚN EMPAQUE.	C/U	1,190	\$ 0.45	\$ 535.50
51	CODIGO: 50119190 CHIPILIN (MAZO 4 LBS) CHIPILIN, (MAZO 4 LBS) MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 7 DIAS.	C/U	18	\$ 1.50	\$ 27.00
52	CODIGO: 50119230 EJOTES. LIBRA. EJOTE. LIBRA. MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 7 DIAS	C/U	1,700	\$ 0.75	\$ 1,275.00
53	CODIGO: 50119310 GUISQUIL VERDE (GRANDE) GUISQUIL VERDE (GRANDE), MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: GUATEMALA, VENCIMIENTO: 7 DIAS.	C/U	3,250	\$ 0.20	\$ 650.00
54	CODIGO: 50119330 HIERBA BUENA (MAZO 0.5 LBS) HIERBA BUENA (MAZO 0.50 LBS), MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 7 DIAS.	C/U	17	\$ 1.00	\$ 17.00

55	CODIGO: 50119410 PEREJIL (MAZO 1 LB. C/U) PEREJIL (MAZO 1 LB C/U). MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 7 DIAS	C/U	51	\$ 1.75	\$ 89.25
56	CODIGO: 50119442 PIPIAN, (TIERNO) LIBRA. PIPIAN. (TIERNO). MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 7 DIAS	C/U	2,550	\$ 0.40	\$ 1,020.00
57	CODIGO: 50119490 REMOLACHA (GRANDE) REMOLACHA, (GRANDE) MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 7 DIAS	C/U	2,250	\$ 0.50	\$ 1,125.00
58	CODIGO: 50119510 REPOLLO (HIBRIDO, 6 LBS. PESO APROXIMADAMENTE) REPOLLO, (HIBRIDO, 6 LBS PESO APROX) MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 7 DIAS.	C/U	180	\$ 1.00	\$ 180.00
59	CODIGO: 50119570 TOMATE DE COCINA (BUTER) LIBRA. TOMATE DE COCINA, (BUTER). MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 7 DIAS.	C/U	2,100	\$ 0.55	\$ 1,155.00
60	CODIGO: 50119645 ZANAHORIA, LIBRA ZANAHORIA. LIBRA. MARCA: SIN MARCA, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 7 DIAS	C/U	1,150	\$ 0.25	\$ 287.50
MONTO TOTAL					\$ 71,236.00

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los siguientes documentos: a) Bases de Licitación, b) Adendas si las hubiere, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Oferta presentada por el contratista, g) Resolución de adjudicación, h) Garantías, i) Resoluciones Modificativas, j) Otros documentos que emanaren del presente contrato. El presente contrato prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista queda obligado: a) Garantizar que todos los alimentos a entregar sean frescos, los cuales deben venir sin congelar para verificar su estado organoléptico y calidad; b) Entregar las frutas y verduras con vencimiento no menor a ocho días; c) Entregar los productos no perecederos con vencimiento no menor de seis meses; d) Reponer en un plazo no mayor de dos (2) días calendarios aquellos productos que sufran deterioro, dentro del periodo de vigencia de la Garantía de Buena Calidad, caso contrario se hará efectiva dicha Garantía; e) Entregar los productos alimenticios de acuerdo a la calidad, muestra presentada para análisis y oferta técnica presentada por el oferente, caso contrario será rechazado y el contratista tendrá un periodo de tiempo máximo de dos (2) días para su respectivo cambio; g) Entregar las frutas y verduras que cumplan con las características organolépticas (color, textura, olor, sabor, tamaño, libre de contaminantes; h) Entregar los alimentos no perecederos tales como cereales, aceites, pastas y

sazonadores con las especificaciones de marca, y fechas de vencimiento; i) Entregar todos aquellos productos que necesiten refrigeración tales como carnes, pollos, embutidos y lácteos debidamente en los empaques correspondiente que mantengan la cadena de frio; j) Entregar todos aquellos productos que necesitan ser pasteurizados con vencimiento no menor a quince días; k) Brindar a los funcionarios debidamente acreditados del Ministerio de Salud, las facilidades necesarias para efectuar inspecciones de los productos alimenticios a adquirirse en caso de ser necesario para la entrega de los alimentos. **CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** EL **CONTRATISTA** se obliga a entregar el suministro de Productos Alimenticios para personas, según requerimiento del Hospital a través de la calendarización que previamente entregará el Administrador de Contratos, el lugar de las entregas será en el Almacén de Alimentos del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, debiendo acudir una persona autorizada para verificar dicha entrega y el estado en que se reciben los alimentos debiéndose levantar el acta respectiva en la cual se hará constar esta circunstancia. **QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZOS:** Si el **CONTRATISTA** se atrasare en el plazo de entrega de los Productos Alimenticios para Personas, según los renglones a él adjudicados por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y documentados, deberá notificarlo por escrito al Administrador de Contrato, con copia a la UACI dentro de los dos (2) días siguientes hábiles siguientes a la fecha de la entrega de la calendarización al contratista por parte del Administrador de Contrato. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a

través de una modificativa de contrato autorizada por el titular del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, ninguna prórroga se autorizara si es por negligencia del CONTRATISTA.

SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO: El monto total del presente contrato es de **SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 71,236.00)** que el Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, pagará al Contratista por el suministro de los Productos Alimenticios para Personas, objeto de este contrato, dicho monto incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, y será aplicado al cifrado presupuestario:2014-3213-3-02-02-21-2-54101. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.** La cancelación de las facturas se hará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de **sesenta (60) días calendario**, (a excepción de aquellos casos ajenos a nuestra voluntad, en que por circunstancias de fuerza mayor, no se efectuase oportunamente el depósito correspondiente en nuestra cuenta bancaria), posterior a que el Contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Hospital para trámite de entrega del **QUEDAN** respectivo, la documentación siguiente: factura original y seis copias a nombre del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, incluyendo en la facturación: número de Licitación, numero de Resolución de adjudicación, número de contrato, número de renglón, unidad de medida, precio unitario, precio total, si es entrega total o parcial, cantidad pendiente de entrega, original y seis copias de las actas de recepción debidamente firmadas y selladas por la

Guardalmacén de Alimentos del Hospital, contratista o su delegado y el administrador de contrato. **OCTAVA: GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, a través de un banco, compañía aseguradora o afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las garantías siguientes: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, (\$ 14,247.20) equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total de los bienes contratados, la cual deberá presentar en la UACI un plazo no mayor de **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en que el contratista reciba el contrato debidamente firmado y estará vigente hasta **NOVENTA (90) días** calendarios después de vencido el plazo del contrato, en caso que se autorice el incremento o prorroga al contrato, el hospital solicitara al contratista, garantía adicional de cumplimiento del contrato por el **VEINTE (20%) POR CIENTO** del valor incrementado o prorrogado. Art.33 del Reglamento de la LACAP. El contratista, deberá presentar el original de esta garantía y dos copias para su posterior revisión por parte del Departamento Jurídico del Hospital. **GARANTIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES**, por un valor de **SIETE MIL CIENTO VEINTITRES 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, (\$ 7,123.60) equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total de los Alimentos contratados, la cual deberá presentar dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en que el contratista reciba el contrato debidamente firmado

y estará vigente NOVENTA (90) días calendarios después de vencido el plazo del contrato, en caso que se autorice el incremento o prórroga al contrato, el hospital solicitará al contratista, garantía adicional de Buen Funcionamiento y Calidad de los Bienes, por el DIEZ (10%) POR CIENTO del valor incrementado o prorrogado. Art. 33 del Reglamento de la LACAP. **NOVENA: MULTAS POR ATRASO:** Cuando el contratista incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a el mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por cada día de atraso el contratista pagará durante los primeros treinta días el **CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%)** del valor total del suministro atrasado; en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del **CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%)**, y durante los siguientes días de atraso, la cuantía de la multa diaria será del **CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%)**. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa represente hasta el doce por ciento del valor total del contrato, procederá la caducidad del mismo, debiendo hacer efectiva la Garantía del Cumplimiento del contrato. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuaran en la dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuara de conformidad a las reglas del derecho común. **DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todo conflicto que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato las partes las resolverán

por: a) **ARREGLO DIRECTO:** Las partes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones a que se hayan llegado: b) **ARBITRAJE:** después de haber intentado el arreglo directo sin encontrar soluciones al conflicto, se recurrirá al arbitraje de conformidad a la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje. **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital podrá dar por extinguido el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando: a) El Contratista no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido; b) Por la mora en que incurra el Contratista en el cumplimiento de los plazos para la entrega de los Productos Alimenticios para Personas para el año 2013; y c) El Contratista entregue Alimentos de inferior calidad y marca de lo ofertado y adjudicado; d) por mutuo acuerdo entre ambas partes o por el vencimiento del mismo. **DECIMA SEGUNDA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos Nos. 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato, el Hospital notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo el Hospital,

hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **DÉCIMA**
TERCERA: MODIFICACION, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO. De
común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado
de conformidad a la Ley; siempre y cuando concurra una de las
situaciones siguientes: **a)** Por motivos de caso fortuito o fuerza
mayor, **b)** Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al
objeto contractual, y **c)** Cuando surjan causas imprevistas. En tales
casos, la institución contratante emitirá la correspondiente
resolución de modificación, ampliación Y/o prórroga del contrato,
la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual
este mismo instrumento acreditará la obligación contractual
resultante de dicha ampliación, modificación Y/O prórroga. **DÉCIMA**
CUARTA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO. Será la Jefe del Departamento de
Alimentación y Dietas Licenciada **Ana Virginia Medina de la O**, como
responsable de administrar el contrato y de verificar el
cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo a las
disposiciones establecidas en el Artículo 82 Bis de la LACAP cuyas
funciones serán las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las
clausulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión,
el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o
contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la
ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como
a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto
reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI, a efecto de
que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento
de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los
incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener

actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;

e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.; Emitir informe final sobre el desempeño del contratista. **DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA:** El presente Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente a la fecha en que el contratista reciba el contrato debidamente legalizado y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. **DÉCIMA SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los

efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este Contrato y las leyes de este país. **DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales de este Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales del domicilio del demandado; el Contratista renuncia en caso de acción judicial en su contra a apelar el decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, quien lo exime de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, cuando no hubiere condenación en costas. **DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El HOSPITAL Final Once Calle Poniente, Colonia Ciudad Jardín, San Miguel y **LA CONTRATISTA** en: Barrio las Victorias, avenida Masferrer casa # 9 Ciudad Delgado, San Salvador. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil catorce.

TITULAR



[Handwritten signature]

CONTRATISTA

Tienda Sarita
Venta de Otros Productos no Clasificados
Previamente

[Handwritten signature]

Vo. Bo. ASESOR JURIDICO

